



# “PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO AERONAUTICO”.

**COR. FAP.**

**JULIO CESAR TIZÓN BASURTO**

**Director**

**DIRECCION DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO AERONAUTICO**

**ENERO 2021**







# NORMATIVIDAD



## **Artículo 1º.-**

“La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”.

## **Artículo 44º.-**

“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad...”.





# NORMATIVIDAD



**Acuerdo Nacional**

*...Unidos para crecer*

- El Perú es Estado signatario del Convenio de Aviación Civil Internacional (OACI), firmado en Chicago, el 09 de enero 1946.
- La Resolución Legislativa N° 10358, aprueba la OACI.
- El Estado Peruano incorpora oficialmente el texto del Anexo 12º “Búsqueda y Salvamento” de la OACI, el 07 de diciembre de 1944.
- Es signatario del Acuerdo Multilateral de Búsqueda y Salvamento, firmado en Lima el 10 de mayo de 1973.
- La política N° 9 del Acuerdo Nacional de fecha 22 de julio de 2002, establece una política de Seguridad Nacional.



# NORMATIVIDAD



LEY Nº. 27261  
LEY DE AERONÁUTICA  
CIVIL DEL PERÚ

**Art. 150º.- De la competencia del Ministerio de Defensa establece:**

**Art. 150.1** “La búsqueda, asistencia y salvamento de aeronaves accidentadas o en peligro, así como de sus tripulantes y pasajeros, son de interés público”

**Art. 150.2** “El Ministerio de Defensa está encargado de la organización y dirección de las acciones que conduzcan a la ubicación de aeronaves y al socorro de tripulantes y pasajeros”.





# NORMATIVIDAD

El Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil.

Art. 296, establece “**El Ministerio de Defensa a través de la Fuerza Aérea del Perú es el ente encargado de la organización y dirección de las acciones destinadas a la ubicación de las aeronaves y al socorro de tripulantes y pasajeros**”.





# NORMATIVIDAD

**Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento**, establece un sistema integral que considera la participación del Ejército, Fuerza Aérea y Marina de Guerra del Perú, la Policía Nacional del Perú y de otras entidades y organismos públicos y privados.





# NORMATIVIDAD





# NORMATIVIDAD



- El Plan para la Coordinación Nacional de Búsqueda y Salvamento aprobado con Resolución Suprema N° 071-DE/MGP del 12 de febrero de 1998.
- Manual IAMSAR Volumen I (Organización y Gestión), II (Coordinación de las misiones) y III (Medios Móviles).
- Cartas del Instituto Geográfico Nacional del Perú.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de fecha 18 de febrero del 2011.
- Decreto Supremo 048-2011-PCM, decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 de fecha 25 de mayo de 2011.





# NORMATIVIDAD



- Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú de fecha 24 de diciembre de 2014.
- Carta de Acuerdo Operacional SAR entre los Centros de Coordinación de Salvamento RCC Amazónico/Brasil y RCC Lima/Perú de fecha 16 de julio de 2016.
- Resolución Directoral N° 0358-2016 MGP/DGCG, resolución que aprueba el Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre, de fecha 16 de mayo de 2016.
- Regulaciones Aeronáuticas del Perú RAP 312 “Búsqueda y Salvamento”. DGAC. MTC
- Sistema de Búsqueda y Salvamento de la FAP (Ordenanza FAP 55-2 del 19-12-08)





# MISIÓN

La Fuerza Aérea activará el Sistema de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico (SAR) en el ámbito de su jurisdicción, a partir del momento en que una aeronave es declarada en **FASE de EMERGENCIA** en todo el territorio nacional, incluyendo los segmentos de las aerovías comerciales en el mar (FIR LIMA), mediante el empleo de personal y material disponibles debidamente coordinados y organizados (recursos SAR), con la finalidad de buscar, localizar y rescatar en forma oportuna a las personas afectadas en un siniestro aéreo; asimismo ayudar y cooperar con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) en caso de desastres naturales (SAR-APCADE).





# ORGANIZACIÓN

## Sede de la OACI



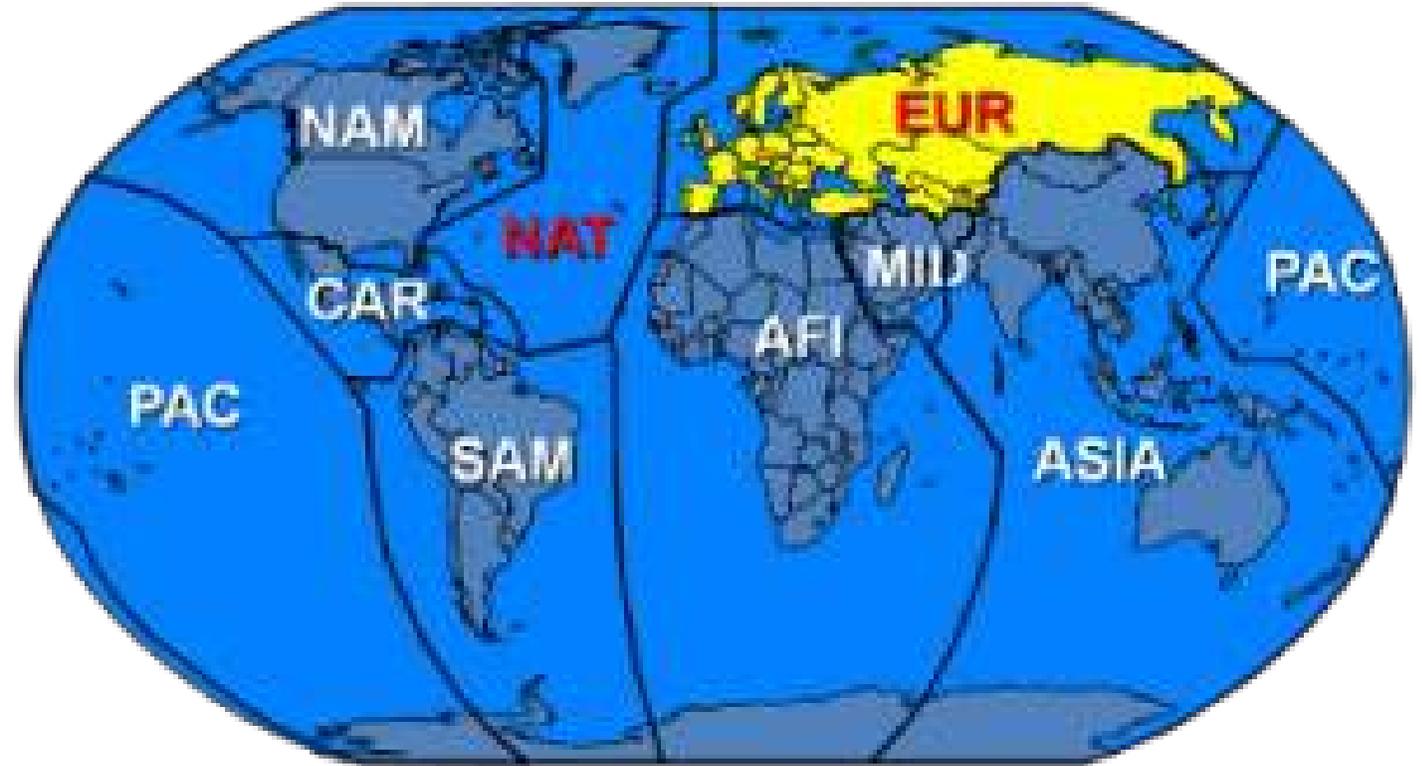


# ORGANIZACIÓN

## División del Espacio Aéreo



**PAC** (Pacific).  
**NAM** (North America)  
**CAR** (Central America)  
**SAM** (South America)  
**NAT** (North Atlantic)  
**EUR** (Europe)  
**AFI** (Africa)  
**MID** (Middle East)  
**Asia** (Asia)



La OACI divide el mundo en 9 regiones de información de vuelo o FIR (Flight Information Region – Región de Información de vuelo).







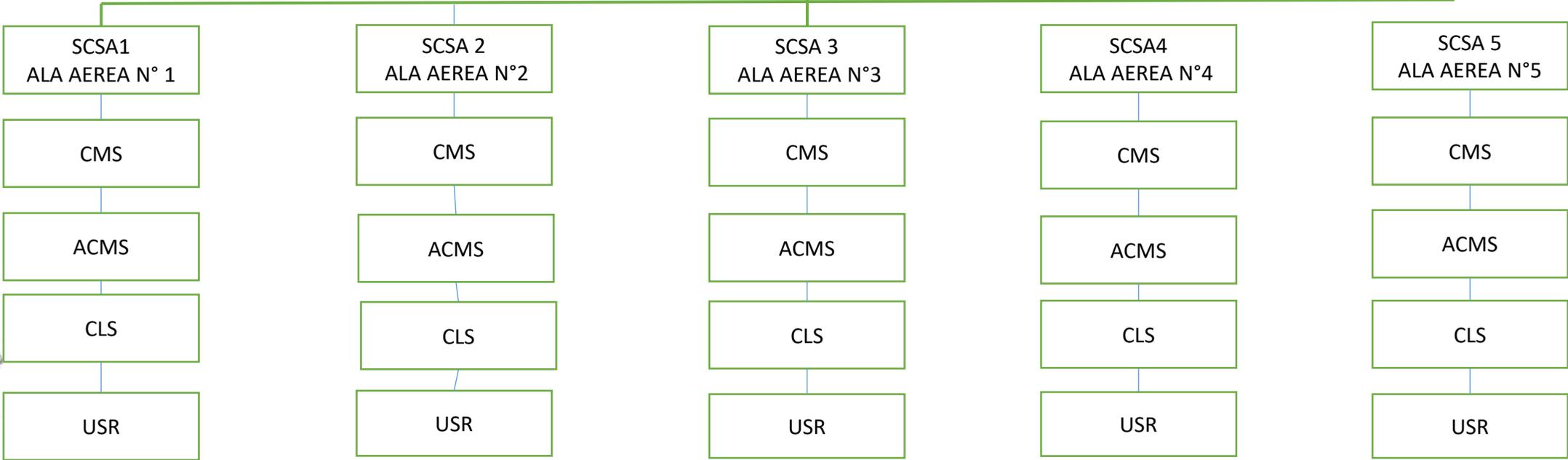
# ORGANIZACIÓN OPERATIVA



CCSA-SAR-FAP  
DIRECCIÓN SAR

CIDAN

CCM SAR FAP





# ORGANIZACIÓN DE LA FUERZAS



## ORGANISMOS DE EJECUCION



<b>Autoridad Nacional SAR Aeronáutica</b>	<b>COMOP</b>
<b>Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico</b>	<b>CCSA SAR FAP</b>
<b>Centro de Información de Defensa Aérea Nacional</b>	<b>CIDAN</b>
<b>Subcentros de Salvamento Aeronáutico</b>	<b>SCSA</b>
<b>Coordinador de la Misión SAR</b>	<b>CMS</b>
<b>Coordinador en el Lugar del Siniestro</b>	<b>CLS</b>
<b>Unidades de Búsqueda y Salvamento</b>	<b>USR</b>





# ORGANISMOS DE EJECUCIÓN

El Comandante de Operaciones FAP (COMOP) Responsable del SAR Aeronáutico





# EJECUCIÓN

## •Concepto de la Operación

Las operaciones SAR se realizan en toda la Región de Búsqueda y Salvamento (RSR) del FIR-LIMA, bajo control centralizado a través del Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico (CCSA SAR-FAP), ubicado en el Comando de Operaciones FAP (COMOP - DISAR) y se ejecutan en forma descentralizada bajo responsabilidad de los Subcentros de Salvamento Aeronáutico (SCSA) a cargo de las Alas Aéreas en cada Subregión de Búsqueda y Salvamento (SSR).





# ORGANIZACIÓN DE LA FUERZAS

## ORGANISMOS DE APOYO FAP

DIVRA



DISAN



DIRMA



DINIA





# ORGANIZACIÓN DE LA FUERZAS

## COMITE NACIONAL DE COORDINACION DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO



Ministerio de Relaciones Exteriores

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales



**INDECI**  
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL





# ORGANIZACIÓN DE LA FUERZAS

## ELEMENTOS DE APOYO



EL PERÚ PRIMERO





# DISPOSICIONES GENERALES

- Como consecuencia de un accidente aéreo, los Organismos Públicos y Privados involucrados en el presente Plan SAR deberán estar en condiciones de proporcionar el apoyo logístico a las operaciones de búsqueda y salvamento.
- El Sistema de Comunicaciones SAR, debe contar con una estructura que sea de fácil acceso y se efectuarán de acuerdo con los procedimientos establecidos, conforme a las Situaciones de Emergencia.
- Todo cambio en el presente Plan se realiza mediante enmiendas, canalizadas a través del Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico.
- Los SCSA mantienen actualizados sus correspondientes Planes Regionales SAR, y remiten en forma continua las enmiendas respectivas.





# ACTIVACION DE UN EPIR – ELT -PLB





# PLAN NACIONAL SAR



## 1) ETAPA DE TOMA DE CONOCIMIENTO

Una persona y organismo dentro del sistema SAR toma conocimiento de que existe una situación de emergencia o de que ésta puede existir.

## 2) ETAPA DE ACCIÓN INICIAL

Esta etapa abarca la evaluación y clasificación de la información a fin de declarar la fase de emergencia y alertar a los servicios SAR.

Fases de emergencia

- Fase de Incertidumbre (INCERFA)
- Fase de Alerta (ALERFA)
- Fase de Peligro ( DETRESFA)



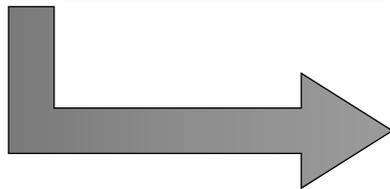


# FASES DE EMERGENCIA

1

## Fase de Incertidumbre (INCERFA)

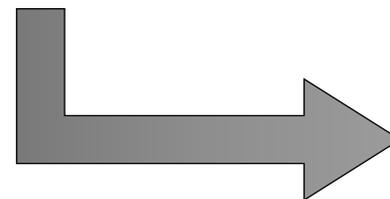
- A) No se ha recibido comunicaciones de una aeronave en 30 minutos después de la hora en que se preveía recibirlas o intentar establecer comunicación fallidamente
- B) Cuando una aeronave no llega a su destino en un plazo de 30 minutos después de la última hora estimada llegada notificada o estimada por las unidades de los servicios de tránsito aéreo.



2

## Fase de Alerta (ALERFA)

- A) Después de una fase de incertidumbre, hayan fracasado intentos subsiguientes de establecer contacto con la aeronave
- B) Se haya autorizado a una aeronave aterrizar y esta no haya aterrizado en los 5 minutos posteriores a la hora prevista de aterrizaje y no se haya reanudado contacto.
- C) Se haya recibido información de la aeronave haya resultado afectada, pero no hasta el punto de que la aeronave tenga que efectuar un aterrizaje forzoso o también cuando exista probabilidades de una situación en peligro.



3

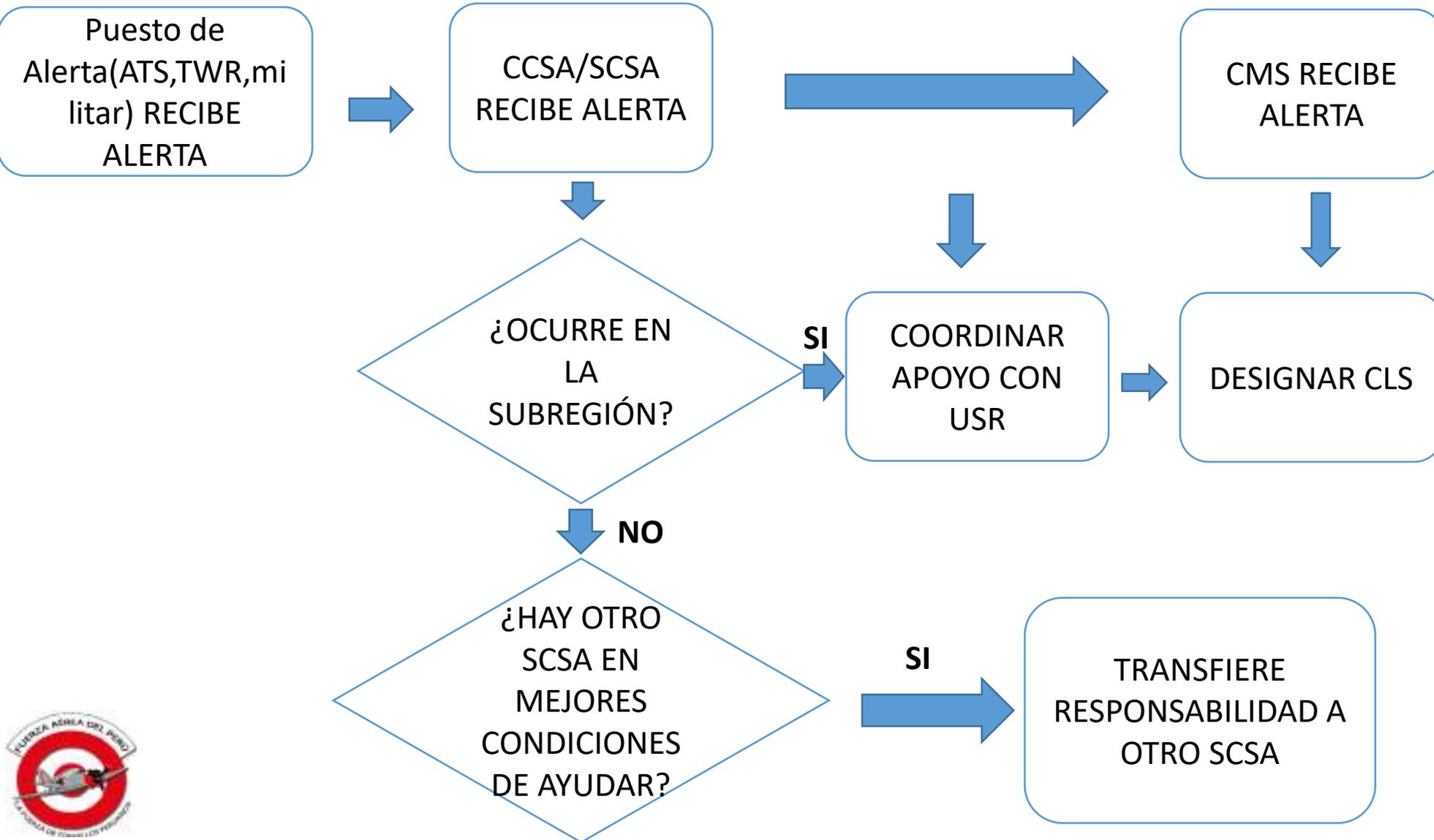
## Fase de Peligro ( DETRESFA)

- A) Transcurrida la fase de alerta, se producen nuevos intentos fallidos de establecer contacto con la aeronave y se generalizan las indagaciones sin éxito, lo cual indica que la aeronave se halle en peligro.
- B) Cuando el combustible a bordo se haya agotado o que este no sea suficiente para permitir a la aeronave salir de la situación de peligro
- C) Cuando se reciba información de la aeronave ha disminuido hasta el punto de que sea probable que tenga que llevar a cabo un aterrizaje forzoso.
- D) Cuando la aeronave realizara un aterrizaje forzoso o lo haya efectuado ya, excepto cuando existan suficientes indicios de que la aeronave y sus ocupantes no necesiten asistencia inmediata





# DIAGRAMA DE FLUJO DE COMUNICACIONES CCSA SAR-FAP





# COMUNICACIONES



a. El sistema de Comunicaciones SAR **debe ser de fácil acceso** para cualquier persona o entidad ante una situación de alerta

b. Se efectuarán las comunicaciones de **acuerdo con los procedimientos** establecidos a la situación de emergencia.

c. Los organismos que conforman el SAR deberán disponer de medios de comunicaciones principales y alternos.

d. Los SCSA deben establecer sus planes de Operaciones de Búsqueda y salvamento, así como en los medios de comunicación y frecuencias de radios





# PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIONES



a. Iniciar sistemas de comunicación cuando una aeronave o personas a bordo de estas se encuentren en cualquier fase de emergencia o cuando se reciba una alerta.

b. Las comunicaciones se efectuarán por los medios disponibles más rápidos.



c. Los medios SAR que se dispongan a ayudar a la aeronave deberán establecer comunicaciones en frecuencia de las rutas de las estaciones aeronáuticas.

d. Cuando la alerta sea recepcionada, esta será comunicada al SCSA y este informara al CCSA SAR FAP para coordinar el apoyo respectivo





# PUESTOS DE COMANDO



e. De acuerdo a la dificultad del accidente el CMS solicitará a los organismos de apoyo los medios necesarios para realizar la búsqueda y salvamento aeronáutico.

f. Los enlaces de coordinación entre el CCSA y los SCSA serán por frecuencias ya establecidas.



g. De producirse una alerta un accidente o siniestro, las comunicaciones serán iniciadas en el SCSA respectivo

h. Las comunicaciones por radios serán transmitidas en forma clara y pausada.

i. Si alguna comunicación fallase, deberá informarse del hecho al SCSA.





# PLAN NACIONAL SAR



## 3) ETAPA DE PLANIFICACIÓN

Consiste en la planificación de las operaciones, incluidos los planes para la búsqueda, el rescate y el traslado de los Supervivientes hasta los centros de atención medica.

## 4) ETAPA DE OPERACIONES

Consiste en la ejecución de las operaciones y el envío de los medios SAR al lugar donde se produjo la emergencia y Las operaciones previstas en la etapa de planificación

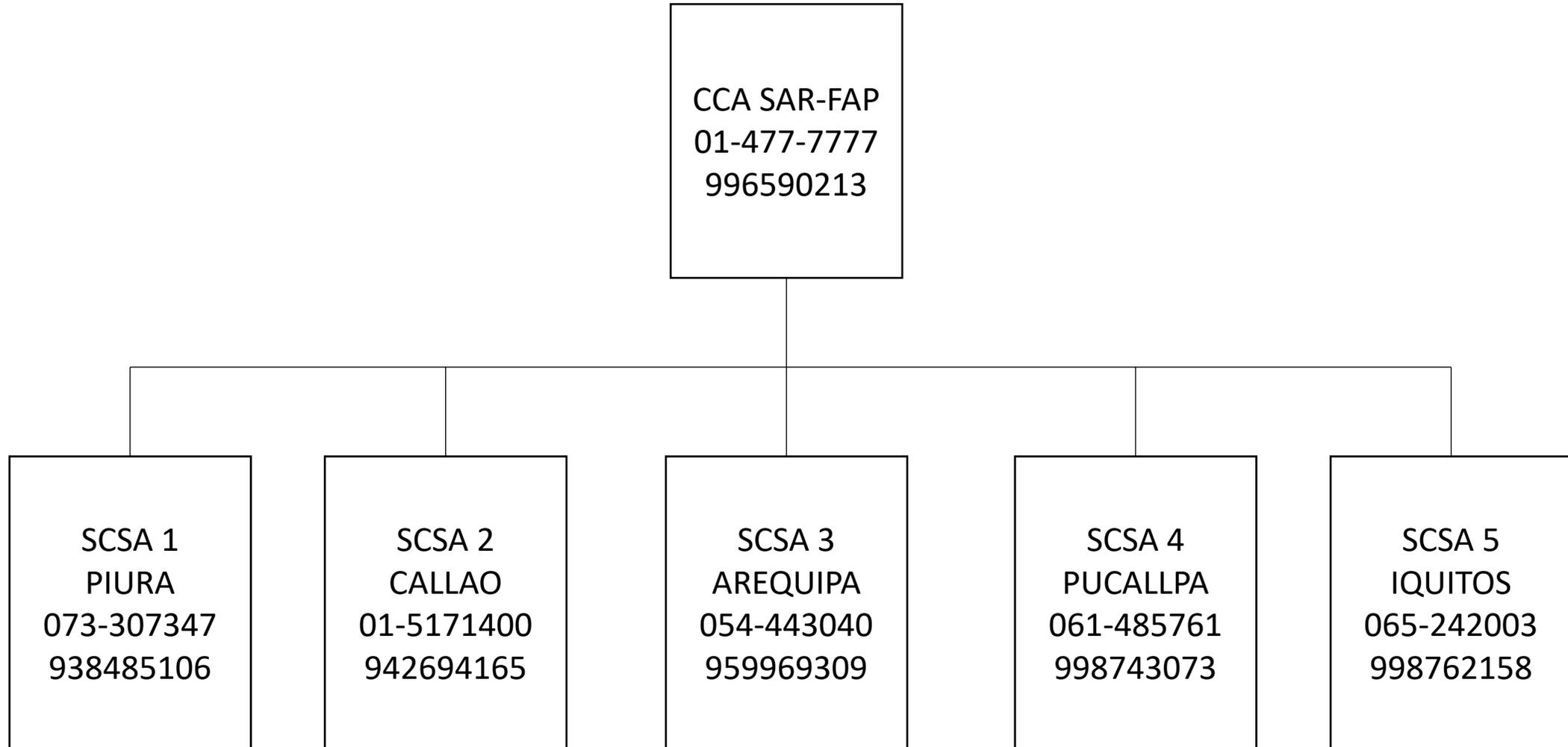
## 5) ETAPA DE CONCLUSIÓN

Consiste en el retorno de las unidades SAR cuando de compruebe información de que la aeronave o personas han dejado de estar en peligro o se determina que no existe probabilidad de éxito con una nueva búsqueda.





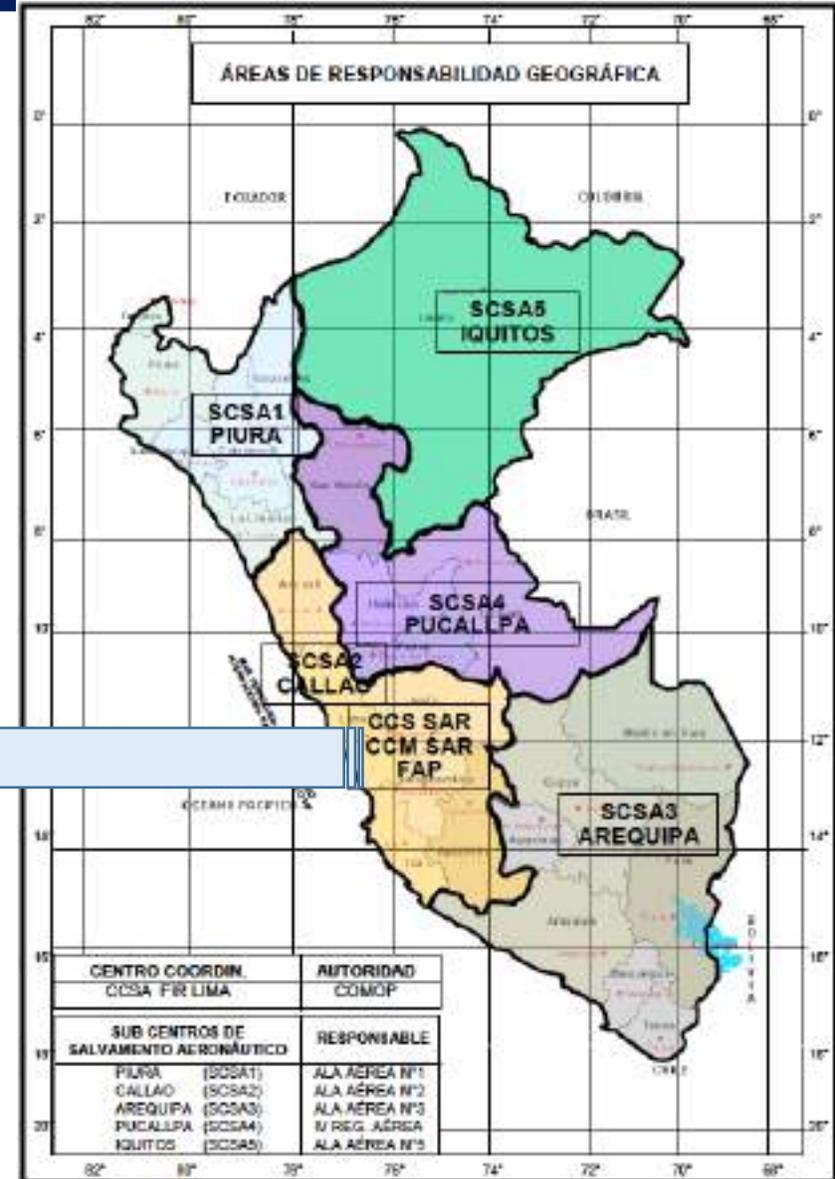
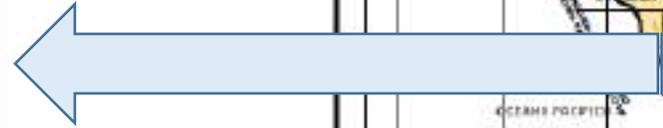
# RED TELEFÓNICA DEL SISTEMA SAR FAP





# MAPA "SAR"

➤ Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico (CCSA SAR-FAP) Comando de Operaciones Base Aérea las Palmas - Surco

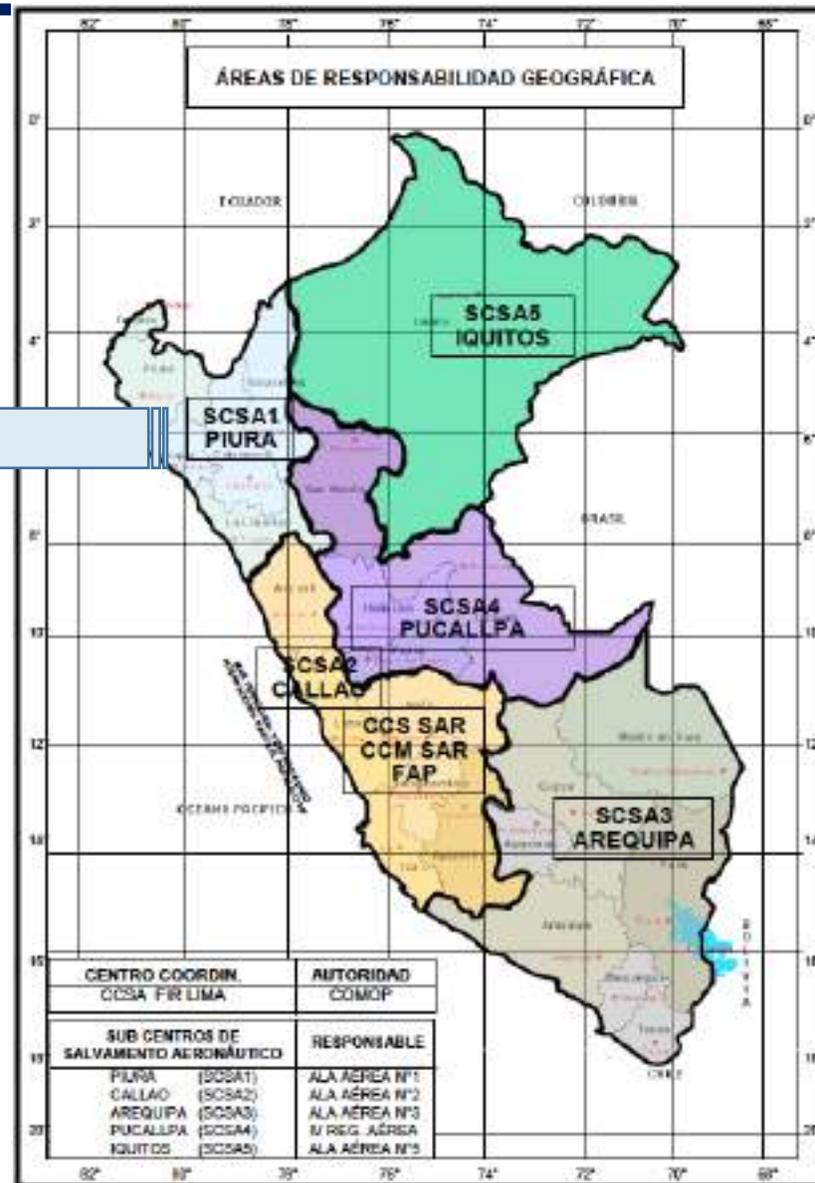
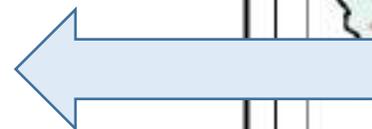




# MAPA "SAR"

- Subcentro de Salvamento Aeronáutico N° 1 (SCSA1)  
Piura Cuartel General del ALA AEREA N° 1
- Av. Bolognesi N° 1099 Piura - Perú

- Dpto. de Tumbes
- Dpto. de Piura
- Dpto. de Lambayeque
- El Mar Adyacente
- Dpto. de Cajamarca
- Dpto. de Amazonas
- Dpto. de La Libertad



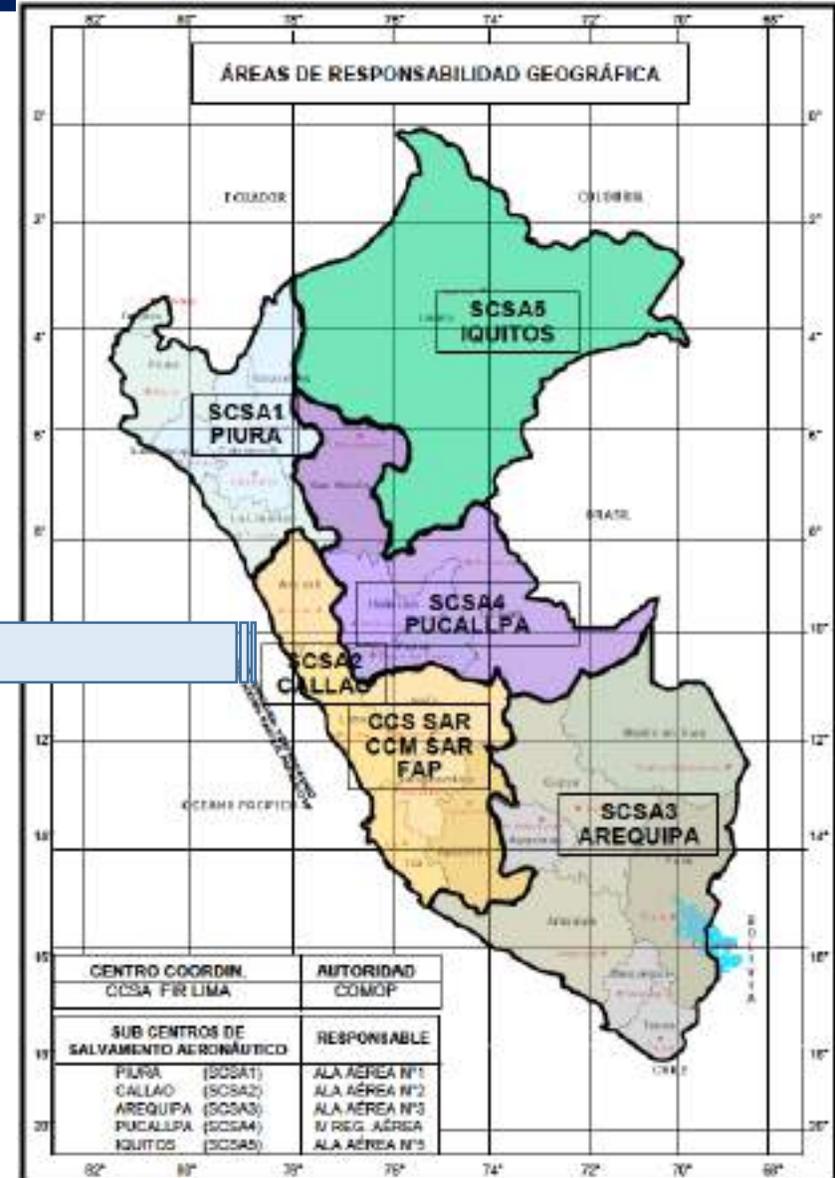


# MAPA "SAR"

- Subcentro de Salvamento Aeronáutico Nº 2 (SCSA2)  
Callao Cuartel General del ALA AEREA Nº 2
- Base Aérea del Callao Av. Elmer Faucett s/n Callao  
Lima - Perú

- Dpto. de Ancash
- Dpto. de Lima
- Dpto. de Ica
- El Mar Adyacente

- Dpto. de Junín
- Dpto. de Huancavelica
- Dpto. de Ayacucho

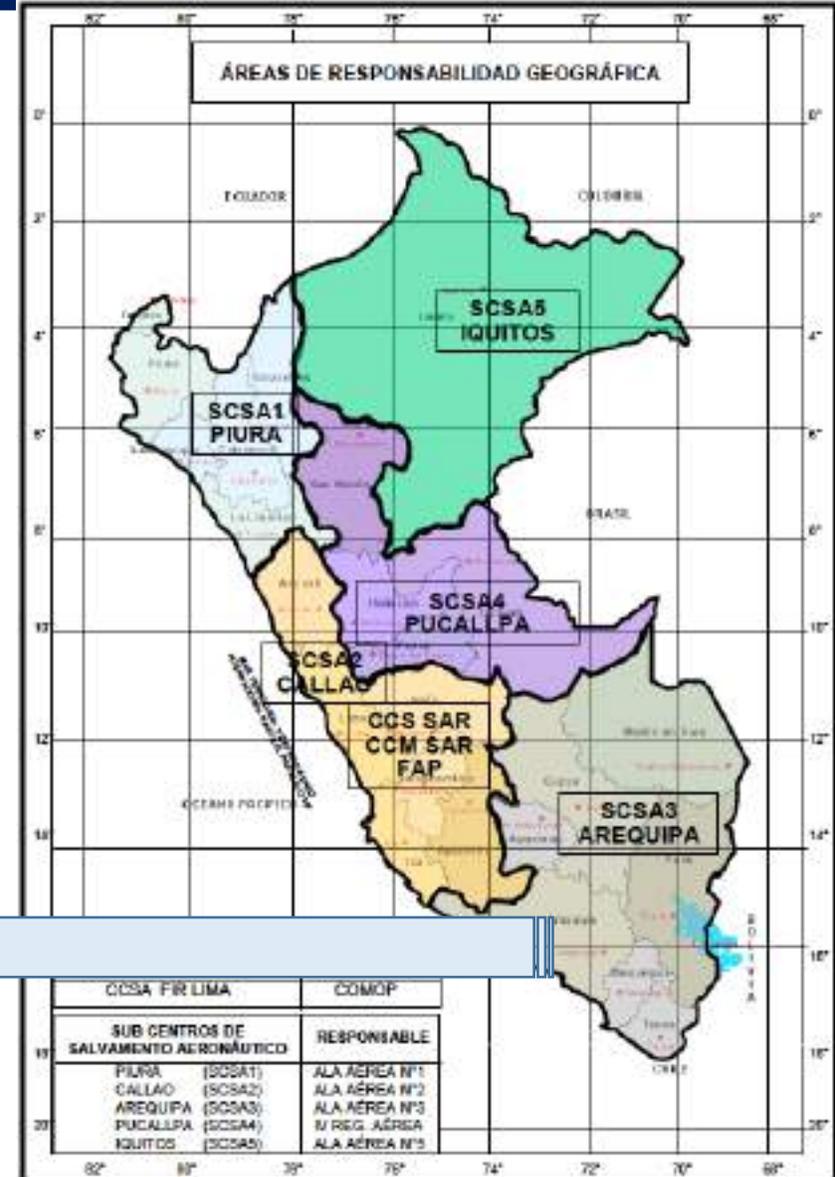




# MAPA "SAR"

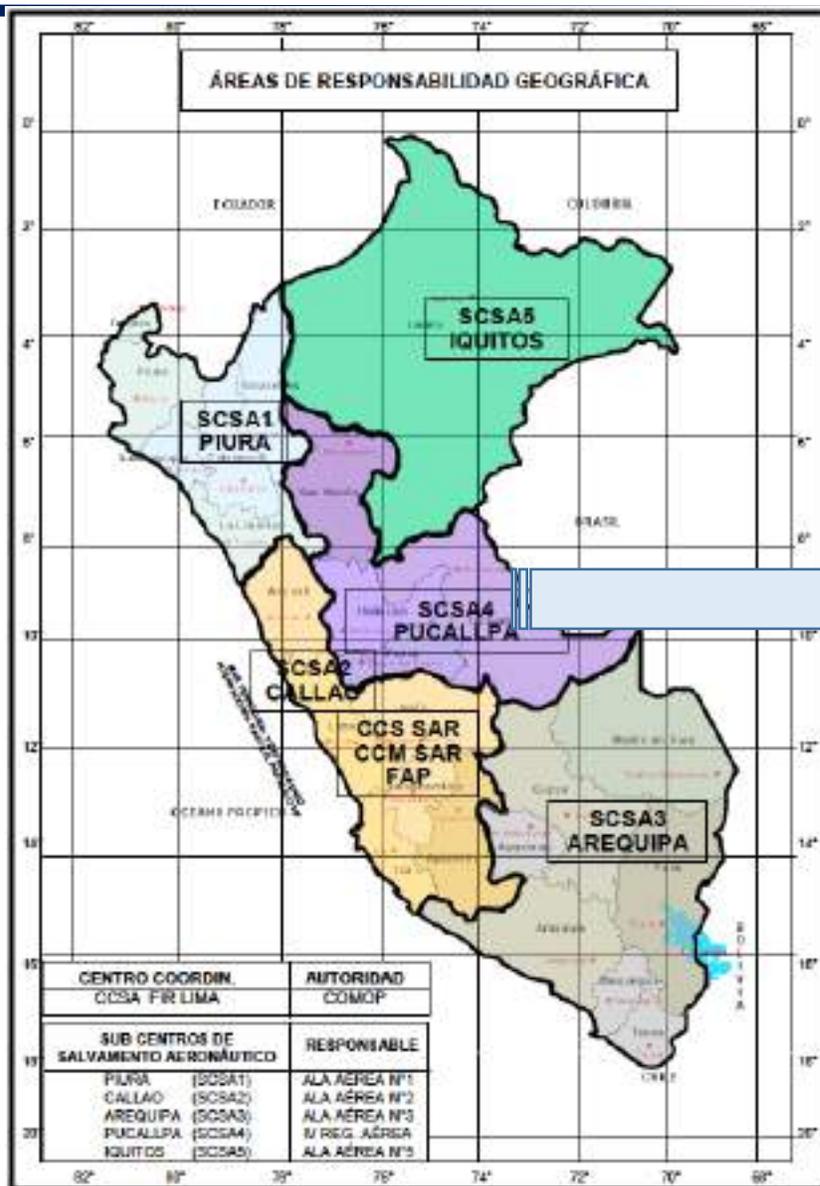
- Subcentro de Salvamento Aeronáutico N° 3 (SCSA3)  
Arequipa Cuartel General del ALA AEREA N° 3
- Av. Aviación s/n Zamácola Arequipa - Perú

- Dpto. de Arequipa
- Dpto. de Moquegua
- Dpto. de Tacna
- El Mar adyacente
- Dpto. de Puno
- Dpto. de Apurimac
- Dpto. de Madre de Dios



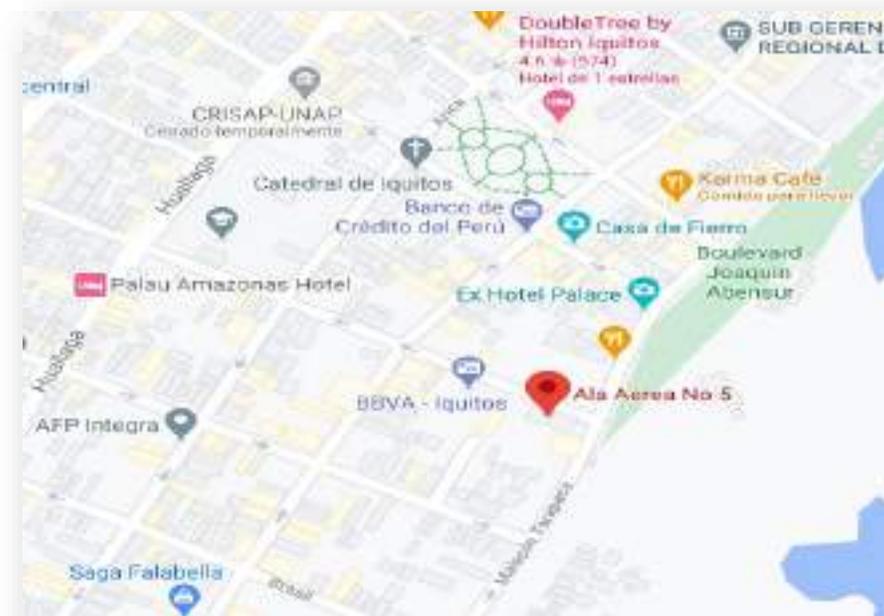


# MAPA "SAR"



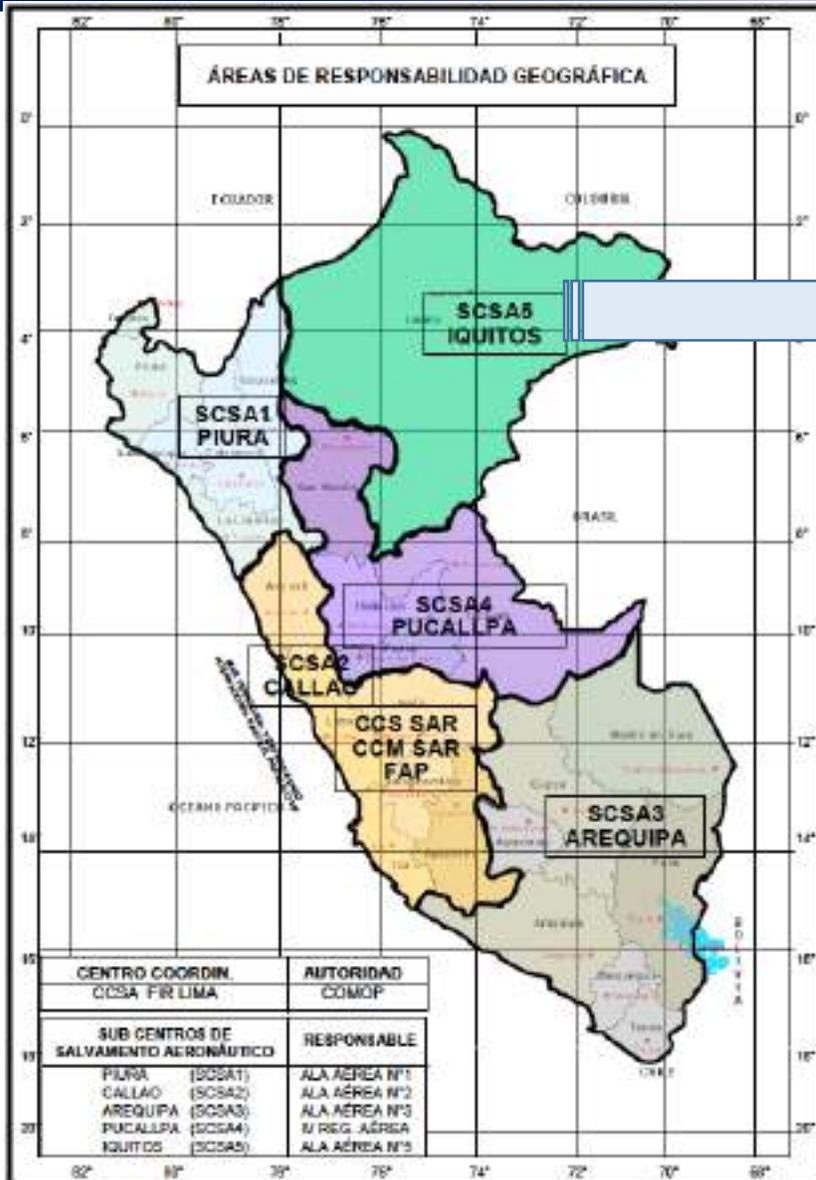
- Subcentro de Salvamento Aeronáutico N° 4 (SCSA4)  
Pucallpa Cuartel General de la ALA AEREA N°4
- Base Aérea FAP Pucallpa – Perú

- Dpto. de San Martín
- Dpto. de Pasco
- Dpto. de Huánuco
- Dpto. de Ucayali





# PUESTOS DE COMANDO



- Subcentro de Salvamento Aeronáutico N° 5 (SCSA5) Iquitos Cuartel General del ALA AEREA N° 5
- Av. Sargento Lores N° 111 Iquitos – Perú





**FUERZA AÉREA DEL PERÚ**

**LA FUERZA DE TODOS LOS PERUANOS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

GRACIAS

